

Idem

Santa Suplicas y Representaciones, Venga este Recuerdo, P
 niendo de denunciarlos R. P. Diez de Julio para que en el p
 dionre et un no no se Peneficio lo gromos sus Vasallos e Realms. Y s
 para que todo lo que Expressa el Nro. si. de J. m. d. Parte, tenga
 la Recomendacion correspondiente al oficio de la Cid, y la atencion
 que tan fultam. profeta a la Casa del Nro. Príncipe a mo de alto
 Marques de los Reles Como Lagumerado de Vemo ya quien
 tan reverendos honras Reconoce, En su mismo oficio que
 este servicio se venia a manos de su l. d. Suplicandole le p
 ga en las del Nro. Presidente de Castilla, y mano del
 ongr. de. m. d. Consejo Para Cuid. efecto Los Cavalles y
 Comisarios Ecriv. de la Casa de los Reles y se recuten confor
 me alo referido La diligencia que se ha de hacer mas Combeni
 enre.

El Nro. Infante Andes comenos de z. inos. V. d. Dijo que a Nro
 obedecido Con la Reuerencia que deve, la Real Carta de Julio
 (que Dios P.) de que se ha hecho Relacion en este ayuntamiento, en que
 se finie mandar a esta Cid, que se si y las demas Cid, Villas y lugares
 de su Reynado por quien abta en lores, se finie prestando su con
 sentim. y prorogando de seis años mas, Es de un millón e Nove y
 quatro millones, que se Cobran de las quatro Especies de Nro Vno
 que azcibe y Carnes, y los de dos millones y m. quatrocientos
 e Diez y seis mill e quinientos Ducados en cada Nro año
 Civas Concepciones de su becha hasta Julio el que viene de mi O
 seis. no. de ocho, En su mismo oficio de los nueve millores
 de plata, tres millon y cada Nro año, del Impacto de la gata que
 cumple el dia fin de Nro. de dicho año, y tambien el de los nue
 uos impuestos de las referidas quatro especies, y quatro Vno por
 ciento que come alla fin de Nro. de la de mi O y setecientos,
 Por los motivos causas y razones que expone a Nro. real carna
 que de nuevo obedere Como de su Rey y P. natural, y enien do
 las presentes el que se pone, Como tambien el mismo estado en
 que se allan y se de en general, los Vasallos Continúen en
 de de la Nro. de la moneda, y en especial los de esta Cid, y
 la Continua Obediencia e fides, y gran amor a los z. on. y
 que tanto a Nro. Rey y Repetidas Vezes se pue en las
 Real Consideracion el Rey m. d. P. Esperando el alms. de la
 moderacion de su real Clemencia, para con la ocasion que se
 de que el estado de las cosas parece lo requiere, En may que
 anion en esta, Para a seguir el Nro. de Nro. de Nro. de Nro.

